

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA****RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0306-2021-INIA-OA****Lima, 29 de diciembre de 2021****VISTOS:**

El Contrato N° 010-2021-INIA, de fecha 30 de marzo del 2021; la CARTA N° 047-2021/JPO/SUP, recibida con fecha 16 de diciembre del 2021; el INFORME TÉCNICO N° 084-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/YSA, de fecha 17 de diciembre del 2021; MEMORANDO N° 1770-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 17 de diciembre del 2021; Informe N° 435 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 28 de diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de marzo del 2021, se suscribió el CONTRATO N° 010-2021-INIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la empresa contratista Jorge Luis Sánchez Terrones, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000905 (N° Exp. SIAF 01817), de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria — INIA, de fecha 15 de abril del 2021, se contrata el servicio de supervisión de obra: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696, al supervisor de obra José Manuel Humberto Panta Olivera;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2021, se suscribió el Acta de Recepción de Obra del Contrato N° 010-2021-INIA entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la empresa contratista Jorge Luis Sánchez Terrones, donde se considera dar por recepcionada la obra denominada: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696;

Que, con CARTA N° 024-2021-AS-04-JLST, de fecha 07 de diciembre del 2021, la empresa contratista Jorge Luis Sánchez Terrones, hace llegar al supervisor de obra José Manuel Humberto Panta Olivera, la Liquidación Final de Obra, correspondiente al CONTRATO N° 010-2021-INIA de la obra "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696, de acuerdo a los cálculos finales realizados se ha obtenido las siguientes conclusiones:

- Costo final de la obra: S/ 1'091,575.14
- Saldo facturable a favor del contratista: S/ 93,902.79
- Devolución por retención fiel cumplimiento: S/ 99,988.45;

Que, con CARTA N° 046-2021/JPO/SUP, de fecha 14 de diciembre del 2021, registrada con CUT 09765-2021-INIA, el 14 de diciembre de 2021, el supervisor de obra José Manuel Humberto Panta Olivera, hace llegar al Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, la solicitud de Liquidación de Obra del CONTRATO N° 10-2021-INIA, presentada por el contratista

**JORGE LUIS SÁNCHEZ TERRONES** de la Obra: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696. Indicando lo siguiente:

Luego de revisar los cálculos del expediente de la liquidación realizada por el contratista, el mismo que tiene un saldo a favor de **S/. 93,3888.15 (Noventa y tres mil doscientos setenta y tres con 37/100 nuevos soles)**, la supervisión de obra verifica que es conforme.

El monto a favor del contratista es de S/ 93,388.15 (noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho con 15/100 soles).

Por ello el supervisor de obra, emite la CONFORMIDAD de la liquidación de obra presentada por el contratista Jorge Luis Sánchez Terrones (Contrato N° 10-2021-INIA), en concordancia al Art. 209.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 209.4: La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes no es observada por la otra dentro del plazo establecido);

Que, con INFORME TÉCNICO N°082-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/YSAA, de fecha 14 de diciembre de 2021, dirigido al Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME, la profesional de la Dirección mencionada, concluye y recomienda lo siguiente:

#### CONCLUSIONES:

- Se emite el presente informe con las observaciones que se encuentran dentro de la norma vigente.
- Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo indicado del Art.209; de la Ley de Contrataciones.

#### Recomendaciones:

- Se recomienda presentar la liquidación en un plazo no mayor a 2 días teniendo en cuenta que son observaciones no tan complejas y que pueden ser subsanadas por los interesados en el menor tiempo posible;

Que, con Carta N° 077-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 15 de diciembre del 2021, el INIA hace llegar al contratista **JORGE LUIS SÁNCHEZ TERRONES**, el cálculo de la liquidación técnica y financiera de la obra y las observaciones correspondientes asociada al contrato N° 010-2021-INIA, sustentado mediante el documento del literal precedente, para que de sus apreciaciones y continuar con el proceso de liquidación y cierre respectivo de la inversión con CUI 2461696;

Que, con CARTA N° 025-2021-AS-04-JLST, de fecha 15 de diciembre del 2021, la empresa contratista Jorge Luis Sánchez Terrones, hace llegar al supervisor de obra José Manuel Humberto Panta Olivera, la Liquidación Final de Obra, correspondiente al CONTRATO N° 010-2021-INIA de la obra "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696, de acuerdo a los cálculos finales realizados se ha obtenido las siguientes conclusiones:

• Costo final de la obra	:	S/ 1'091,060.49
• Saldo por reajuste a favor del contratista	:	S/ 93,273.34
• Saldo por pago de Valorización N° 04	:	S/ 114.72
• Devolución por retención fiel cumplimiento	:	S/ 99,988.45;

Que, con CARTA N° 047-2021/JPO/SUP, de fecha 16 de diciembre del 2021, registrada con CUT 09765-2021-INIA, el 16 de diciembre de 2021, el supervisor de obra José Manuel Humberto Panta Olivera, hace llegar al Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, la solicitud de Liquidación de Obra del CONTRATO N° 10-2021-INIA, presentada por el contratista **JORGE LUIS SÁNCHEZ TERRONES** de la Obra: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696, el cual manifiesta lo siguiente:

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0306-2021-INIA-OA

**Lima, 29 de diciembre de 2021**

Con Carta N° 025-2021-AS-04-JLST de fecha 15/12/2021, el contratista presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra a la Supervisión.

Luego de revisar los cálculos del expediente de la liquidación realizada por el contratista, el mismo que tiene un saldo a favor de **S/. 93,273.34 (Noventa y tres mil doscientos doscientos setenta y tres con 34/100 nuevos soles)**, la supervisión de obra verifica que es conforme.

Así mismo, el monto pendiente por el pago de Valorización N° 04 es de **S/114.72 (Ciento catorce con 72/100 nuevos soles)**

Por ello el supervisor de obra, emite la CONFORMIDAD de la liquidación de obra presentada por el contratista Jorge Luis Sánchez Terrones (Contrato N° 10-2021-INIA), en concordancia al Art. 209.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 209.4: La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes no es observada por la otra dentro del plazo establecido);

Que, con INFORME TÉCNICO N° 084-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/YSAA, de fecha 17 de diciembre de 2021, dirigido al Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME, la profesional de la Dirección mencionada, detalla la liquidación del CONTRATO N° 010-2021-INIA para la ejecución de la obra denominada: “Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes” CUI 2461696, cuyos cálculos contenidos en el Informe Técnico mencionado, son de acuerdo con lo siguiente:

#### V. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>	(recálculo de valorizaciones)	
1.1.1	Contrato Principal		847,359.72
1.1.2	Reducción		1,777.39
1.1.3	Reajustes		79,045.21
		<b>Sub Total</b>	<b>S/924,627.54</b>
		<b>IGV</b>	<b>S/166,432.96</b>
		<b>Total</b>	<b>S/1,091,060.50</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal		
	Valorización N° 01		180,645.80
	Valorización N° 02		320,499.94
	Valorización N° 03		289,538.17
	Valorización N° 04		0
		<b>Sub Total</b>	<b>S/790,683.91</b>
		<b>IGV</b>	<b>S/142,323.10</b>
		<b>Total</b>	<b>S/933,007.01</b>
<b>1.2.2</b>	<b>ADELANTO PAGADO</b>		
1.2.2.1	Adelanto Directo		84,735.97
1.2.2.2	Adelanto Materiales		90,677.97
		<b>Sub Total</b>	<b>S/175,413.94</b>
		<b>IGV</b>	<b>S/31,574.51</b>
		<b>Total</b>	<b>S/206,988.45</b>
<b>1.3.0</b>	<b>RETENCION 10% FIEL CUMPLIMIENTO (Valorización 01)</b>		
	C.P. N° 4261-2021		<b>99,988.45</b>

	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
	En efectivo		S/79,045.21
	IGV		S/14,228.13
	Total		<b>S/93,273.34</b>
<b>II</b>	<b>ADELANTOS (sin IGV)</b>		
	<b>2.1.0</b>	<b>CONCEDIDOS</b>	
	2.1.1	Efectivo	S/. 84,735.97
	2.1.3	Materiales	S/. 90,677.97
			<b>S/. 175,413.94</b>
	<b>2.2.0</b>	<b>AMORTIZADOS</b>	
	2.2.1	Efectivo	
		VAL 01	S/. 17,009.96
		VAL 02	S/. 55,988.01
		VAL 03	S/. 11,738.00
		VAL 04	S/. 0.00
		<b>TOTAL AMORTIZADO ADELANTO EFEC.</b>	<b>S/. 84,735.97</b>
	2.2.3	Materiales	
		VAL 01	S/. 0.00
		VAL 02	S/. 79,263.15
		VAL 03	S/. 11,414.82
		VAL 04	S/. 0.00
		<b>TOTAL AMORTIZADO ADELANTO MATERIALES</b>	<b>S/. 90,677.97</b>
		<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/. 0.00
<b>III</b>	<b>EJECUCION DE FIANZAS (NO INC. LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO)</b>		
	3.1.0	RETENIDOS	
	3.2.0	DEVUELTOS	S/. 175,413.94
		Carta Fianza de Adelanto Directo	S/. 84,735.97
		Carta Fianza de Adelanto de Materiales	S/. 90,677.97
		<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/. 0.00
<b>IV</b>	<b>MULTAS POR ATRASO DE OBRA</b>		
	4.1.0	PAGADAS	S/. 0.00
	4.2.0	POR COBRAR	S/. 0.00
		<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/. 0.00

## VI. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

DETALLE	MONTO
Monto Contratado de ejecución de obra sin IGV	S/847,359.72
Adicional de obra sin IGV	-
Reducción de obra sin IGV	1,777.39
Reajuste por Fórmula Polinómica sin IGV	S/79,045.21
Intereses Legales	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>S/924,627.54</b>
IGV 18%	S/166,432.96
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/1,091,060.50</b>
<i>Montos pagados a favor del contratistas por valorizaciones</i>	S/790,683.91
<i>Montos pendientes a favor del contratistas por valorizaciones</i>	S/97.22
<b>SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/79,045.21</b>
<b>RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
Saldo a favor del contratista por valorizaciones	S/97.22
Saldo a favor del contratista por reajustes	S/79,045.21
Penalidades y obligaciones	S/0.00
<b>SALDO POR FACTURAR SIN IGV</b>	<b>S/79,142.43</b>
<b>IGV</b>	<b>S/14,245.63</b>
<b>SALDO</b>	<b>S/93,388.06</b>
RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/99,988.45
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/193,376.51</b>

## VIII. SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA:

<b>DEVOLUCION POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (YA FACTURADO)</b>		
- En Efectivo	S/	84,735.97
- En I.G.V.	<u>S/</u>	<u>15,252.48</u>
	S/	<b>99,988.45</b>
<b>PAGO POR FACTURAR</b>		
- En efectivo por concepto de reajustes	S/	79,045.21
- En efectivo por concepto de Valorización Pendiente	S/	97.22
- En I.G.V.	<u>S/</u>	<u>14,245.63</u>
	S/	<b>93,388.06</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - LIQUIDACION</b>		
- En efectivo - Reajustes	S/	79,045.21
- IGV	<u>S/</u>	<u>14,228.13</u>
- Total	S/	93,273.34
<b>Son: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 34/100 SOLES</b>		

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0306-2021-INIA-OA

**Lima, 29 de diciembre de 2021**

#### SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - PENDIENTE

- En efectivo - Reajustes	S/.	79,045.21
- En efectivo - Valorización N°04	S/.	97.22
- En efectivo - Retención	<u>S/.</u>	<u>84,735.97</u>
- Sub Total	S/.	163,878.40
- IGV	<u>S/.</u>	<u>29,498.11</u>
- Total	<b>S/.</b>	<b>193,376.51</b>

**Son: Ciento noventa y tres mil trescientos setenta y seis con 51/100 SOLES**

Asimismo, la profesional de la Dirección mencionada concluye y recomienda lo siguiente:

#### CONCLUSIONES:

- Por medio de la presente mediante la CARTA N° 047-2021/JPO/SUP de fecha 16 de diciembre del 2021, se da CONFORMIDAD a la liquidación del Contrato N° 010-2021- INIA.
- De la liquidación hay un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA y un saldo pendiente de Valorización N° 04 por:
 

Retención por fiel cumplimiento	:	S/99,988.45
Por facturar monto de reajustes	:	S/93,273.34
<u>Valorización N° 04 – monto pendiente</u>	<u>:</u>	<u>S/114.72</u>
<b>TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/193,376.51</b>
- Se adjunta el link, de la liquidación de obra para acceder a la información <https://drive.google.com/drive/folders/1DnOdMH-tEe1d3vI9r-FGI4ye43qqs4Kv?usp=sharing> 1591 Folios, que corresponde a la información de la liquidación correspondiente.

#### RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir a quien corresponda por emitir los actos resolutiveos, y se efectuó los pagos correspondientes y así liquidar el contrato N° 010-2021-INIA;

Que, con MEMORANDO N° 1770-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME hace saber a la Directora General de la Oficina de Administración, que mediante el documento del literal precedente, el ingeniero civil de la UEI - DSME, previo cálculo de la liquidación de obra, otorga conformidad a la liquidación del Contrato N° 010-2021-INIA, a favor de la empresa contratista Jorge Luis Sánchez Terrones, según el siguiente detalle:

Saldo a favor del contratista

**S/ 93,273.34 (inc.IGV)**

**Son: Noventa y tres mil doscientos setenta y tres con 34/100 soles**

Saldo a favor del contratista por Valorización N° 04:

**S/ 114.72 (inc.IGV)**

**Son: Ciento catorce con 72/100 soles**

Y, al haberse satisfecho los requisitos administrativos la suscrita, concluye que además hay un saldo a favor por la retención de garantía de fiel cumplimiento que asciende a:

**S/ 99,988.45 (inc.IGV)**

**Son: Noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 45/100 soles**

Así mismo, recomienda continuar con el trámite administrativo de pago, teniendo en consideración que dicha actividad está programada en las metas físicas y presupuestales para el ejercicio 2021;

Que, con correo electrónico, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de la Oficina de Administración envía al director de la Unidad de Abastecimiento información con respecto a la Liquidación del Contrato de Obra: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696;

Que, con correos electrónicos, de fecha 22, 27 y 28 de diciembre de 2021, la profesional de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME envía al director de la Unidad de Abastecimiento precisiones, con respecto a la Liquidación del Contrato de Obra: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696;

Que, con Informe N° 435 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 28 de diciembre de 2021, dirigido a la Directora General de la Oficina de Administración, el Director de la Unidad de Abastecimiento recomienda la aprobación de la Liquidación del CONTRATO N° 010 - 021-INIA, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696, presentada por el supervisor de obra, así como, el levantamiento de observaciones realizada por el contratista, corresponde la aprobación de la liquidación del mismo; y, la devolución del saldo a favor del contratista y un saldo pendiente de valorización N° 04, que asciende a la suma de S/ 193,376.51 (Ciento noventa y tres mil trescientos setenta y seis con 51/100 soles), según el siguiente detalle:

Retención por fiel cumplimiento	:	S/ 99,988.45
Por facturar monto de reajustes	:	S/ 93,273.34
Valorización N° 04 – monto pendiente	:	S/ 114.72
<b>TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/ 193,376.51</b>

Que, los numerales 209.1 y 209.2 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que "el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; y que "dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, con las facultades delegadas en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA, y con las visaciones de Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA – DSME y la Unidad de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Liquidación del contrato del CONTRATO N° 010 - 021-INIA, para la ejecución de la obra denominada: "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696.

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0306-2021-INIA-OA

Lima, 29 de diciembre de 2021

**Artículo 2°.- DISPONER** que de conformidad con la Liquidación del CONTRATO N° 010 - 021-INIA, para la ejecución de la obra denominada: “Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes” CUI 2461696, presentada por el supervisor de obra, así como, el levantamiento de observaciones realizada por el contratista, es el siguiente:

#### V. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>	(recálculo de valorizaciones)	
1.1.1	Contrato Principal		847,359.72
1.1.2	Reducción		1,777.39
1.1.3	Reajustes		79,045.21
		<b>Sub Total</b>	<b>S/924,627.54</b>
		<b>IGV</b>	<b>S/166,432.96</b>
		<b>Total</b>	<b>S/1,091,060.50</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato Principal		
	Valorización N° 01		180,645.80
	Valorización N° 02		320,499.94
	Valorización N° 03		289,538.17
	Valorización N° 04		0
		<b>Sub Total</b>	<b>S/790,683.91</b>
		<b>IGV</b>	<b>S/142,323.10</b>
		<b>Total</b>	<b>S/933,007.01</b>
<b>1.2.2</b>	<b>ADELANTO PAGADO</b>		
1.2.2.1	Adelanto Directo		84,735.97
1.2.2.2	Adelanto Materiales		90,677.97
		<b>Sub Total</b>	<b>S/175,413.94</b>
		<b>IGV</b>	<b>S/31,574.51</b>
		<b>Total</b>	<b>S/206,988.45</b>
<b>1.3.0</b>	<b>RETENCION 10% FIEL CUMPLIMIENTO (Valorización 01)</b>		
	C.P. N° 4261-2021		99,988.45
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
	En efectivo		S/79,045.21
	IGV		S/14,228.13
	<b>Total</b>		<b>S/93,273.34</b>
<b>II ADELANTOS (sin IGV)</b>			
<b>2.1.0</b>	<b>CONCEDIDOS</b>		
2.1.1	Efectivo		S/. 84,735.97
2.1.3	Materiales		S/. 90,677.97
			<b>S/. 175,413.94</b>
<b>2.2.0</b>	<b>AMORTIZADOS</b>		
2.2.1	Efectivo		
	VAL 01		S/. 17,009.96
	VAL 02		S/. 55,988.01
	VAL 03		S/. 11,738.00
	VAL 04		S/. 0.00
	<b>TOTAL AMORTIZADO ADELANTO EFEC.</b>		<b>S/. 84,735.97</b>
2.2.3	Materiales		
	VAL 01		S/. 0.00
	VAL 02		S/. 79,263.15
	VAL 03		S/. 11,414.82
	VAL 04		S/. 0.00
	<b>TOTAL AMORTIZADO ADELANTO MATERIALES</b>		<b>S/. 90,677.97</b>
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 0.00</b>

<b>III</b>	<b>EJECUCION DE FIANZAS (NO INC. LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO)</b>	
3.1.0	RETENIDOS	
3.2.0	DEVUELTOS	S/. 175,413.94
	Carta Fianza de Adelanto Directo	S/. 84,735.97
	Carta Fianza de Adelanto de Materiales	S/. 90,677.97
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/. 0.00
<b>IV</b>	<b>MULTAS POR ATRASO DE OBRA</b>	
4.1.0	PAGADAS	S/. 0.00
4.2.0	POR COBRAR	S/. 0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/. 0.00

## VI. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

DETALLE	MONTO
Monto Contratado de ejecución de obra sin IGV	S/847,359.72
Adicional de obra sin IGV	-
Reducción de obra sin IGV	1,777.39
Reajuste por Fórmula Polinómica sin IGV	S/79,045.21
Intereses Legales	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	S/924,627.54
IGV 18%	S/166,432.96
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/1,091,060.50</b>
<b>Montos pagados a favor del contratistas por valorizaciones</b>	S/790,683.91
<b>Montos pendientes a favor del contratistas por valorizaciones</b>	S/97.22
<b>SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/79,045.21</b>
<b>RESUMEN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
Saldo a favor del contratista por valorizaciones	S/97.22
Saldo a favor del contratista por reajustes	S/79,045.21
Penalidades y obligaciones	S/0.00
<b>SALDO POR FACTURAR SIN IGV</b>	<b>S/79,142.43</b>
<b>IGV</b>	<b>S/14,245.63</b>
<b>SALDO</b>	<b>S/93,388.06</b>
RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/99,988.45
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/193,376.51</b>

## VIII. SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA:

<b>DEVOLUCION POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (YA FACTURADO)</b>		
- En Efectivo	S/	84,735.97
- En I.G.V.	S/	<u>15,252.48</u>
	S/	<b>99,988.45</b>
<b>PAGO POR FACTURAR</b>		
- En efectivo por concepto de reajustes	S/	79,045.21
- En efectivo por concepto de Valorización Pendiente	S/	97.22
- En I.G.V.	S/	<u>14,245.63</u>
	S/	<b>93,388.06</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - LIQUIDACION</b>		
- En efectivo - Reajustes	S/	79,045.21
- IGV	S/	<u>14,228.13</u>
- Total	S/	93,273.34
<b>Son: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 34/100 SOLES</b>		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - PENDIENTE</b>		
- En efectivo - Reajustes	S/	79,045.21
- En efectivo - Valorizacion N°04	S/	97.22
- En efectivo - Retencion	S/	<u>84,735.97</u>
- Sub Total	S/	163,878.40
- IGV	S/	<u>29,498.11</u>
- Total	<b>S/</b>	<b>193,376.51</b>
<b>Son: Ciento noventa y tres mil trescientos setenta y seis con 51/100 SOLES</b>		

**Artículo 3°.** - ESTABLECER que en relación a la liquidación final de la obra "Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes" CUI 2461696, se establece la devolución del saldo a favor del contratista y un saldo pendiente de valorización N° 04, que asciende a la suma de S/ 193,376.51 (Ciento noventa y tres mil trescientos setenta y seis con 51/100 soles), según el siguiente detalle:

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0306-2021-INIA-OA

**Lima, 29 de diciembre de 2021**

Retención por fiel cumplimiento	: S/ 99,988.45
Por facturar monto de reajustes	: S/ 93,273.34
Valorización N° 04 – monto pendiente	S/ 114.72
<b>TOTAL</b>	<b>: S/ 193,376.51</b>

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las dependencias que visan el presente acto resolutivo, así como al contratista JORGE LUIS SÁNCHEZ TERRONES a fin de que efectúe el trámite correspondiente para la devolución del saldo a favor del contratista, que corresponde a la retención por fiel cumplimiento, la devolución del saldo a favor del contratista y un saldo pendiente de valorización N° 04 respectivamente, en atención a lo indicado en el artículo 2 de la presente resolución;

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria la ejecución de la presente Resolución Directoral;

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese y Comuníquese.**